

Núm y año del expte.:

1340/20-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, EN VIRTUD DE LA CUAL SE HA CONTRATADO LA CONCESIÓN DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS Y LA EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE SÓLIDOS Y LÍQUIDOS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA Y EL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO DE DICHO COMPLEJO HOSPITALARIO.

PROPUESTA:

Darse por enterado de la resolución de 11 de junio de 2020 de la Directora Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, por la que se declara la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, en virtud de la cual se ha contratado la concesión de servicio de explotación de las cafeterías y la explotación de máquinas expendedoras de sólidos y líquidos del Complejo Hospitalario Reina Sofía de Córdoba y el servicio de manutención del personal autorizado de dicho complejo hospitalario, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus COVID-19.

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (270.620,00 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531063980 G/41C /22710/1401.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 4 de diciembre de 2020

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

La suspensión de plazos administrativos durante el estado de alarma acaecido, ha producido la paralización del expediente administrativo para el servicio de explotación de las cafeterías (tanto para el personal como para el público en general) y la explotación de máquinas expendedoras de sólidos y líquidos del complejo hospitalario Reina Sofía de Córdoba y el servicio de manutención del personal autorizado de dicho complejo hospitalario. Además, la incertidumbre creada por el nuevo escenario producido por la crisis sanitaria evidencia que el estudio de viabilidad, sobre el que se basa dicha licitación, ha podido quedar desfasados al preverse una demanda de servicios muy inferior a la prevista. En este contexto, es necesario garantizar el correcto funcionamiento de la prestación del servicio de hostelería y restauración, tanto a usuarios, como a personal del centro, sin abandonar las dependencias del mismo, al ser éste un servicio esencial.

En virtud de ello, con fecha 11 de junio de 2020, la Directora Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía acordó declarar la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, en virtud de la cual se ha contratado la concesión de servicio de explotación de las cafeterías y la explotación de máquinas expendedoras de sólidos y líquidos del Complejo Hospitalario Reina Sofía de Córdoba y el servicio de manutención del personal autorizado de dicho complejo hospitalario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa.
- Resolución de tramitación de emergencia.
- Informe técnico justificativo de actuaciones.
- Resolución de adjudicación.
- Documento contable A

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.
Sevilla, a 19 de noviembre de 2020

**EI DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso
Sevilla, a 19 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz